



RESOLUCION N° 310-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 JUL. 1980

Expte. N° 17.050/80

VISTO:

Este expediente por el cual la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario propone la realización de recitales didáctico-musicales a cargo del dúo colombiano "Viajeros de la Música"; y

CONSIDERANDO:

Que también dicho organismo gestiona la provisión de \$ 700.000.= para atender los gastos de honorarios del citado conjunto, cuya presentación está prevista para los días 4, 5 y 6 de Julio en curso, en el Complejo Universitario de Castañares y las Sedes Regionales de Tartagal y Orán;

Que las actuaciones de referencia han sido organizadas como parte de los programas de los "Viernes culturales" de esta Universidad y a fin de cumplir con actividades culturales en sus Sedes Regionales;

Que debe afectarse además, un vehículo de la Casa para el traslado del referido dúo a las Sedes, quienes se harán cargo de la estadía del conjunto;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario ha dado conformidad al pedido interpuesto por la Dirección de Arte y Cultura;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las excepciones previstas por el artículo 56, inciso 3°, apartado f), de la Ley de Contabilidad de la Nación, que permite la contratación directa de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, personas o artistas especializados;

Que a Fs. 5 vuelta Dirección de Contabilidad ha procedido a la afectación preventiva del importe requerido;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la propuesta formulada por la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario con respecto a la actuación del dúo colombiano "Viajeros de la Música", durante los días 4, 5 y 6 de Julio en curso, en el Complejo Universitario "Gral.D. José de San Martín" de Castañares y Sedes Regionales de Tartagal y Orán, respectivamente, como extensión de difusión cultural de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Liquidar a la orden del citado conjunto, integrado por Betty VARGAS y Juan Fernando ECHAVARRIA, la suma de setecientos mil pesos (\$ 700.000.=), en concepto de honorarios por su presentación en los recitales musicales señalados en el artículo anterior.

ARTICULO 3°.- Por el Servicio de Automotores se pondrá a disposición del aludido conjunto un vehículo de la Casa, para el traslado del mismo y equipo de sonido e instrumentos a las Sedes Regionales de Tartagal y Orán, ida y regreso.

...//



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// = 2 =

Expte. N° 17.050/80

ARTICULO 4°.- Imputar la cantidad indicada en el artículo 2° en la partida 12.1220. 230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



[Firma manuscrita]
Lto. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Firma manuscrita]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 310-80